

# Boletines Oficiales



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BoLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

### Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En ésta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, Plaza de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio; asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanan de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín; pero pagarán su inserción los de interés particular.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Pliego de condiciones para el arriendo de rentas forales del Clero por frutos de 1863 y 1865.

1.<sup>a</sup> El arriendo de dichas rentas tendrá lugar el dia 24 de Setiembre próximo y hora de las 11 de su mañana ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, Administrador, oficial 1.<sup>º</sup> de Propiedades y derechos del Estado y Notario de Hacienda, y en los concejos ante los Alcaldes respectivos.

2.<sup>a</sup> Debiendo formarse expediente del remate de 1863 con separación del de 1865, los pliegos de proposición serán también separados uno por cada año de los referidos; por consiguiente no será admisible ninguno que comprenda los dos años; tampoco lo será el en que se haga proposición á dos ó mas distritos á la vez y el que no cubra el presupuesto de cada uno de estos.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados incluyendo en ellos carta de pago que acredite haber ingresado en cualquiera de las Cajas de depósitos de las provincias ó en la Depositaria del Ayuntamiento donde las rentas radiquen, la décima parte del tipo marcado á las que se quieran arrendar. No es necesario depósito para hacer proposiciones al remate cuyo presupuesto no exceda de quinientos reales.

4.<sup>a</sup> Los remates no serán adjudicados hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general del ramo, y del Sr. Gobernador de la provin-

cia cuando su tipo no exceda de 500 reales, sin cuyo requisito y el de obtener de la Administración el competente recudimiento, no podrán los rematantes cobrar cantidad alguna.

5.<sup>a</sup> Los arrendatarios pagarán á la Hacienda pública en metálico por trimestres adelantados el importe de los remates, verificando el primero, tan pronto como se les haga saber la aprobación de la superioridad y afianzando al mismo tiempo á satisfacción del Administrador de Propiedades y derechos del Estado el pago de los trimestres restantes.

6.<sup>a</sup> La Administración facilitará á los que resulten arrendatarios de los concejos del partido de la capital memoriales cobradores ó recudimientos y á los de los demás concejos se les entregaran por los Subalternos respectivos debiendo devolverlos en el mes de Mayo próximo con la adición de los nombres y vecindad que tengan los actuales llevadores y cuotas percibidas, sin cuyo requisito no podrán levantar, el previo depósito.

7.<sup>a</sup> La Hacienda queda obligada á abonar á los sujetos en quienes se apruebe el remate las rentas que por efecto de las leyes de desamortización se rediman descontando del importe de aquél la cantidad que á prorrata deba corresponder, segun el tipo tomado para el presupuesto del arriende.

8.<sup>a</sup> Si los arrendatarios no cumpliesen la obligación de pago á los plazos estipulados ó no afianzasen segun previene la condición 5.<sup>a</sup>, quedaran sujetos á la acción de quiebra ó ejecución en su caso que contra ellos intente esta oficina por los medios que establecen las instrucciones del ramo.

9.<sup>a</sup> No se admitirán posturas á los que sean deudores á los fondos públicos.

10.<sup>a</sup> Los arrendatarios no podrán pedir perdón ni rebaja de cantidad alguna excepto en los casos señalados en la condición 7.<sup>a</sup> Los contratos han de ser á suerte y ventura sin opción á indemnización por cualquier

incidente imprevisto, como falta de cosecha u otro. Será de cuenta de la Hacienda pública el abono de la contribución de inmuebles que corresponda á las fincas arrendadas.

12.<sup>a</sup> Los rematantes no sufrirán mas desembolsos que los derechos que devenguen los escribanos que asistan á las subastas y papel que se invierta en el expediente y escritura de fianza.

13.<sup>a</sup> Quedan tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del país, siempre que no se opongan á las que contiene este pliego.

#### Modelo de proposición

D.... vecino de.... hace proposición al arriendo de rentas forales del concejo de.... correspondiente al año de.... por la cantidad de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate, comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas rentas, á cuyo efecto acompaña la carta de pago de haber hecho el depósito de.... reales que se exige para tomar parte en la licitación.

#### Fecha y firma del interesado.

Rentas forales que se sacan en arrendamiento por frutos de 1863.

#### Mayor cuantía.

#### Concejo de Miranda.

Contiene: 8 onzas cera, 1 fanega 2 y medio copines escanda de Corneliana, 19 fanegas 4 copines de escanda, 8 ferrados 1 copin maiz, 2 libras 6 onzas cera, 5 libras manteca 4 carneros y 32 gallinas del Monasterio de Belmonte.

Importan las 27 fanegas 9 celemenes escanda medida castellana á 48 rs. siberiano 1 fanega segun certificación..... 1.332

Idem las 10 fanegas 10 celemenes maiz medida id. á 30 rs. segun id. 325

Idem 2 libras 14 onzas ce- & as medias á 9 rs. libra segun idem ..... 25 84

Idem 5 libras manteca á 3 rs. id. segun id..... 15

Idem 4 carneros á 19 rs.

uno segun idem..... 76

Idem 32 gallinas á 8,50

reales una segun id... 272

Total ..... 2.045 84

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 204 58

Líquido presupuesto. 1.841 26

Concejo de Allande.

Contiene: 71 cuartas trigo, 11 heminas, 54 cuartas, 9 cuartos, 20 chopines, 6 cuartillos de centeno, 2 gallinas y 11 huevos, que se pagan á la Mitra episcopal: 140 rs. 18 cént., 13 y media cuartas y 1 chopin trigo, 18 y media cuartas y 1 chopin centeno del Cabildo cathedral: 2 cuartas trigo y 14 id. centeno de la Colegiata de Nuestra Señora de Celon: 14 y media cuartas y 2 chopines centeno, 5 cuartas trigo de la Abadía de idem: 4 chopines trigo de la fábrica de la Iglesia de Villagrufe: 5 cuartas y 1 copin centeno de la de Villaverde: 24 cuartas centeno, Capilla de la Puente: 3 cuartillos de manteca de la rectoría de Allande: 20 cuartas de centeno de la de San Emiliano: 7 cuartas de centeno, 10 heminas y 2 y media cuartas trigo y 5 cuartas de maiz de la de Herias.

Importan estas rentas á

metálico..... 140 18

Idem las 30 fanegas 6 cé-

lemenes trigo medida

castellana á 30 rs. fa-

nega segun certifica-

ción.. 915

Idem las 47 fanegas 4 ce-

lemenes centeno medi-

da id. á 22 rs. fanega

según id. . . . . 1.041 32

Idem 1 fanega 1 celemín

maiz medida id. á 22

reales fanega segun id. 23 83

Idem 3 cuartillos mante-

ca á 3 rs. segun idem. 9

Idem 2 gallinas á 4 rea-

les una segun idem.. 8

Idem 11 huevos á 1,18 rs.

docena segun id. . . . . 1 04

Total . . . . . 2.138 37

Baja del 10 por 100 por

gastos de recaudacion. 213 83

Líquido presupuesto. 1.924 54

Concejo de Taramundi.

Contiene: 3 ferrados centeno de la

Mitra episcopal de Oviedo: 30 ferra-

dos id. y 30 ferrados maiz y 183 rs.

Número 189

2 de octubre de 1865

1865 en otoño

de la fábrica de la Iglesia parroquial de Taramundi.

Importan estas rentas á metálico . . . . .

183

Idem las 11 fanegas centeno medida castellana á 18 rs. fanega segun certificación . . . . .

198

Idem las 10 fanegas maiz á 18 rs. fanega segun id . . . . .

180

Total . . . . .

561

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

56 10

Líquido presupuesto . . . . .

504 90

#### Concejo de Sariego.

Contiene: 1 copin de trigo y 17 rs. de la Cofradía de Animas de Santiago; 3 fanegas trigo de la de Narzana; 36 celemines 3 y medio copines trigo y 146 rs. 48 cénts. del Monasterio de Valde Dios.

Importan estas rentas á metálico . . . . .

163 48

Idem las 17 fanegas 9 celemines trigo medida castellana á 43,50 reales fanega segun certificación . . . . .

762 12

Total . . . . .

925 60

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

92 56

Líquido presupuesto . . . . .

833 04

#### Concejo de Colunga.

Contiene: 20 copines pan y 174 rs. del Cabildo catedral por los quintos y foros de Sales en Colunga; 20 copines pan de la Abadía de Lué y Sales; 2 copines pan y 34 rs. de la fábrica de Pernús; 4 copines pan y 33 reales de la Iglesia de la Isla.

Importan estas rentas á metálico . . . . .

241

Idem las 7 fanegas 8 celemines escanda medida castellana á 51 rs. fanega segun certificación . . . . .

391

Total . . . . .

632

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

63 20

Líquido presupuesto . . . . .

568 80

Menor cuantía . . . . .

#### Concejo de Somiedo.

Contiene: 3 y medio copines escanda y 6 rs. 30 cénts. del Santuario de Nuestra Señora de las Viñas; 2 fanegas escanda y 22 rs. de la fábrica de la Iglesia de las Morteras; 313 reales 10 céntimos del Monasterio de Belmonte.

Importan estas rentas á metálico . . . . .

341 40

Idem las 3 fanegas 3 celemines escanda medida castellana á 50 rs. fanega segun certificación . . . . .

162 50

Total . . . . .

503 90

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

50 39

Líquido presupuesto . . . . .

453 51

#### Concejo de Tineo.

Contiene: 314 celemines de trigo de San Lázaro de la Espina; 3 celemines de idem de la fábrica de Santa Eulalia de Tineo; 116 rs. 36 cénts. 2 heminas y 1 celemin de idem de Nuestra Señora de Mañores en San Pedro de Tineo; 30 manojo de centeno y una carga de yerba seca de la fábrica de Santa Eulalia de Miño; 2 celemines centeno de la fábrica de Santa Marina; 3 copines pan de la de San Facundo; 1 libra 2 onzas cera

del Monasterio de Santa María de la Vega de Oviedo.

Importan estas rentas á metálico . . . . .

116 36

Idem las 2 fanegas 7 celemines trigo medida castellana á 37,50 reales fanega segun certificación . . . . .

96 87

Idem las 2 fanegas 3 celemines centeno medida id. á 30,50 rs. id. segun idem . . . . .

7 62

Idem 1 carga de yerba seca á 16 reales segun certificación . . . . .

16

Idem 1 libra 2 onzas cera á 9 rs. una segun id... . . . . .

10 12

Total . . . . .

246 97

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

24 69

Líquido presupuesto . . . . .

222 28

Concejo de Boal.

Contiene: 6 y media medidas trigo y 16 rs. de la fábrica de la Iglesia de Boal; 10 y medio ferrados id. de la Capilla de la Rocha en Pianton; 7 ferrados 7 medidas de id. 1 libra cera y 3 gallinas del Monasterio de Cornellana.

Importan las rentas á metálico . . . . .

16

Idem las 8 fanegas 2 celemines trigo medida castellana á 40 rs. fanega segun certificación . . . . .

326 66

Idem 1 libra cera á 10 rs. segun certificación . . . . .

10

Idem 3 gallinas á 5 reales una segun id. . . . .

15 1

Total . . . . .

367 66

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

36 76

Líquido presupuesto . . . . .

330 90

Concejo de Peso.

Contiene: 1 cañada de vino del Monasterio de Villanueva de Oscos.

Importa la cañada de vino segun certificación . . . . .

6

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

60

Líquido presupuesto . . . . .

5 40

Concejo de Ibias.

Contiene: 12 fanegas 2 medidas centeno de la Rectoral de S. Antolin; 14 rs. de la fábrica de Morentes; 2 fanegas 1 medida centeno y 21 rs. de la de Cecos; 4 medidas centeno y 6 rs. de la Cofradía de Animas de Sena.

Importan estas rentas á metálico . . . . .

41

Idem las 19 fanegas 10 celemines centeno medida castellana á 18 rs. fanega segun certificación . . . . .

357

Total . . . . .

398

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

39 80

Líquido presupuesto . . . . .

358 20

Concejo de Cabranes.

Contiene: 6 copines pan de los Mansos parroquiales de Santa Eulalia; 1 fanega y 1 copin de escanda de la Cofradía de San Antonio de Cervera en Torazo; 5 celemines trigo y 74 rs. 14 cénts. del Monasterio de Valde Dios.

Importan estas rentas á metálico . . . . .

74 14

Idem las 2 fanegas 6 celemines escanda medida castellana á 48 rs. fane-

ga segun certificacion . . . . .

120

Idem 1 fanega 8 celemines trigo medida id. á 44 rs. id. segun id. . . . .

73 32

Total . . . . .

267 46

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

26 74

Líquido presupuesto . . . . .

240 72

Concejo de Aller.

Contiene: 1 fanega escanda del Monasterio de Santa Clara de Oviedo. El metálico de este Monasterio lo percibe el Subalterno.

Importa 1 fanega y 4 celemines escanda medida castellana á 48 rs. fanega segun certificación.. . . . .

64

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

6 40

Líquido presupuesto . . . . .

57 60

Concejo de Laviana.

Contiene: 81 rs. 52 cénts. y 2 copines pan de la fábrica de la Iglesia de Tiraña; 2 copines escanda de la Tercera Orden de San Francisco de Oviedo.

Importan las rentas á metálico . . . . .

81 52

Idem 8 celemines escanda medida castellana á 54 reales fanega segun certificación. . . . .

36

Total . . . . .

117 52

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

11 75

Líquido presupuesto . . . . .

105 77

Concejo de Sobrescobio.

Contiene: 31 rs. 50 cénts., 1 fanega y 3 y medio copines escanda de los Santuarios de San Roque y Santo Angel de la Guarda.

Importan las rentas á metálico . . . . .

21 50

Idem una fanega y 11 celemines escanda medida castellana á 54 rs. fanega segun certificación . . . . .

103 50

Total . . . . .

135

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion . . . . .

13 50

Líquido presupuesto . . . . .

121 50

Concejo de Quirós.

Contiene: 78 rs. 80 cénts. y 1 celemin escanda del Santuario de San Mamés en Casares; 1 fanega pan de la Colegiata de Covadonga. El metálico lo percibe el subalterno.

Importan las rentas á metálico . . . . .

78 80

Idem 1 fanega 6 celemines

Importan las rentas á metálico.	1.240 67	Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	789 74	y 6 fanegas centeno, del Santuario de Nuestra Señora de Acevo: 23 rs. y 1 fanega 6 18 centeno, del de Adrales: 1 cuarta trigo y 1 15 18 fanegas de centeno, del de Cibuyo: 4 reales y 3 libras cera, de la Luminaria de Villatejil: 1 fanega y 1 cuarta centeno, de la Capilla de San Ildefonso de Faudes: 400 rs. y 13 heminas pan, de la Mitra Episcopal de Oviedo: 3 cuartos centeno del Curato de San Danías: 11 3 14 heminas trigo, 13 3 14 id. centeno, 80 cuartillos vino 1 gallina, 6 carneros y quintos de uva de San Mamés regulados en 40 rs., y 308 rs. 59 cént., del Monasterio de Corias.	
Id. las 82 fanegas 1 celemin escanda medida castellana á 48 rs. fanega segun certificacion.	3.940	Partido de Cangas de Tineo.		Importan las rentas á metálico. 183 rs. de la fábrica de la Iglesia parroquial de Taramundi.	
Id. 1 fanega 4 celemines maiz medida id. á 30 reales fanega segun id.	40	Concejo de Allande.		Importan las rentas á metálico. 183	
Id. los 11 celemines habas medida id. á 48 rs. fanega segun id.	44	Contiene: 71 cuartas de trigo, 11 heminas, 54 cuartas, 9 cuartos, 20 chopines y 6 cuartillos centeno 2 gallinas y 11 huevos de la Mitra Episcopal de Oviedo: 140 rs. 18 cént., 13 cuartas y 3 chopines trigo, 18 cuartas y 3 chopines centeno, del Cabildo Catedral de Oviedo: 2 cuartas de trigo y 14 centeno, de la Cofradía de Nuestra Señora de Celón: 15 cuartas 2 chopines centeno y 5 cuartas trigo, de la Abadía de id.: 3 cuartillos manteca, de la Rectoria de la Pola en Allande: 4 chopines trigo, de la fábrica de la Iglesia de Villagrufe: 5 cuartas y 1 chopin centeno, de la de Villaverde: 20 cuartas centeno, de la Rectoria de San Emilio: 24 cuartas centeno de la Capilla de la Fuente: 7 y media cuartas centeno, 10 heminas 2 y media cuartas trigo y 5 cuartas maiz, de la Rectoria de Herias.			
Id. las 19 libras 11 onzas cera á 8 rs. libra segun id.	157 51	Importan las rentas á metálico.		Importan las rentas á metálico. 183	
Id. las 25 gallinas á 5 rs. una segun id.	125	Total.	5.546 18	1.662 01	
Total.	5.546 18	Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	554 61	Id. las 39 fanegas 6 celemines trigo medida castellana á 30 rs. fanega segun certificacion.	
Líquido presupuesto.	4.991 57	Concejo de Teverga.		1.185	
Concejo de Teverga.		Contiene: 11 fanegas 2 y medio copines escanda y 120 rs. 71 cént., de la Mitra Episcopal: 1 fanega medio copin id. y 53 rs. 48 cént., de la fábrica del Cristo del Sufragio de la Plaza: 1 fanega 2 copines id. y 91 rs. 6 cént., del Santuario de San Roman de Fresnedo: 4 copines id., del idem del niño Jesús en Urria: 2.520 reales 50 cént., de las rentas de Teverga y Torce de la Mitra Episcopal: 2.723 rs. 95 cént. de los Mansos de la Caridad del Cabildo Catedral.		Id. las 55 fanegas 6 celemines centeno medida id. á 22 rs. fanega segun id.	
Importan las rentas á metálico.	5.509 70	Importan las rentas á metálico.		1.221	
Id. las 18 fanegas 10 celemines escanda medida castellana á 45 rs. fanega segun certificacion.	847 50	Total.	140 18	Id. las 40 cantaras 5 cuartillos vino á 16 rs. cantara segun id.	
Total.	6.357 20	Id. las 30 fanegas trigo medida castellana á 30 reales fanega segun certificacion.		642 22	
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	635 72	Id. 1 gallina á 4 rs. segun id.		Id. 1 gallina á 4 rs. segun id.	
Líquido presupuesto.	5.721 48	Id. 6 carneros á 14 rs. uno segun id.		4	
Partido de Cangas de Onís.		Total.	4.798 23	Id. las 7 fanegas 7 celemines trigo medida castellana á 35 rs. fanega segun certificacion.	
Concejo de Cangas de Onís.		Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	479 82	265 40	
Contiene: 6 gallinas 6 fanegas 4 cuartos 2 pucherás de maiz 6 fanegas y 2 pucherás escanda y 11 rs. 12 cént., de la Mitra Episcopal de Oviedo: 41 gallinas, 9 cuartos habas, 34 fanegas 5 cuartos una puchera de maiz, 49 fanegas 6 cuartos escanda y 723 rs. 21 cént., de la Colegiata de Covadonga: 5 cuartos escanda y 33 reales de la fábrica de la Colegiata de id.: 3 gallinas, 3 cuartos habas, 6 cuartos maiz, 6 cuartos escanda y 47 rs. 12 cént., de la Capilla de San Bartolomé de Sardon: 3 gallinas y 23 cuartos escanda, del Santuario de Santa Cruz y Santa Ana: 15 cuartos maiz y 17 rs. 99 céntimos, del de San Roque de las Rozas: 1 cuarto escanda y 69 rs., del de San Blas en Llano de Conuz: 1 fanega 3 y medio cuartos maiz, 1 fanega 3 y medio cuartos escanda y 3 rs., del Monasterio de San Pedro en Villanueva de Onís.		Líquido presupuesto.	4.318 41	Id. las 4 gallinas á 4 rs. una segun id.	
Importan las rentas á metálico.	904 44	Concejo de Castropol.		16	
Id. las 79 fanegas 8 celemines escanda medida castellana á 58 rs. fanega segun certificacion.	4.620 64	Partido de Castropol.		Id. las 13 libras 6 onzas cera á 12 rs. una segun id.	
Id. las 57 fanegas 6 celemines maiz, medida id. á 36 rs. fanega segun idem.	2.070	Concejo de Castropol.		160 50	
Id. 1 fanega 4 celemines habas medida id. á 28 reales id. segun id.	37 32	Contiene: 12 medidas trigo, de la fábrica de la Iglesia de San Martin de Tapia: 66 rs. y 10 medidas id., de la de San Estéban de id.: 4 rs. y 6 medidas id., del Santuario de la Eseontrella: 682 rs., 6 fanegas y 6 copines id., de la Cofradía de Animas de Castropol: 494 rs. 9 cént., y 26 y medio ferrados id., del Monasterio de Santa Clara de Rivadeo: 80 rs. 93 céntimos, 14 ferrados y una medida id., y 4 ferrados cebada, del de Clarisas de id.		Id. las 2 cañadas 2 cuartillos vino á 8 rs. cada una segun id.	
Id. las 53 gallinas á 5 rs. una segun id.	265	Importan las rentas á metálico.		18	
Total.	7.897 40	Total.	2.171 19	Total.	954 90
Líquido presupuesto.	5.721 48	Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	217 11	Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	95 49
Partido de Cangas de Onís.		Líquido presupuesto.	1.954 08	Líquido presupuesto.	859 41
Concejo de Cangas de Onís.		Concejo de Cangas de Tineo.		Partido de Grandas de Salime.	
Contiene: 6 gallinas 6 fanegas 4 cuartos 2 pucherás de maiz 6 fanegas y 2 pucherás escanda y 11 rs. 12 cént., de la Mitra Episcopal de Oviedo: 41 gallinas, 9 cuartos habas, 34 fanegas 5 cuartos una puchera de maiz, 49 fanegas 6 cuartos escanda y 723 rs. 21 cént., de la Colegiata de Covadonga: 5 cuartos escanda y 33 reales de la fábrica de la Colegiata de id.: 3 gallinas, 3 cuartos habas, 6 cuartos maiz, 6 cuartos escanda y 47 rs. 12 cént., de la Capilla de San Bartolomé de Sardon: 3 gallinas y 23 cuartos escanda, del Santuario de Santa Cruz y Santa Ana: 15 cuartos maiz y 17 rs. 99 céntimos, del de San Roque de las Rozas: 1 cuarto escanda y 69 rs., del de San Blas en Llano de Conuz: 1 fanega 3 y medio cuartos maiz, 1 fanega 3 y medio cuartos escanda y 3 rs., del Monasterio de San Pedro en Villanueva de Onís.		Concejo de Grandas de Salime.		Contiene: 50 medidas centeno, 19 idem de trigo, 13 de abena, 1 y media libras cera y 2 rs. de la Mitra Episcopal: 7 fanegas, 3 medidas centeno, 11 medidas abena y 1 libra cera del Cabildo Catedral: 13 fanegas 5 medidas centeno, 4 fanegas 2 medidas trigo, 4 cañadas vino y 4 rs., de la Racion Prioral del Simple de la Colegiata de Grandas: 10 medidas centeno y 95 rs. 50 cént. de la fábrica de Grandas y su Colegiata: 13 y media medidas id. de la Rectoria de Trabada: 22 medidas id. de la Capilla de la Magdalena en Perendones de Sueiro: 5 medidas maiz de la iglesia de Santa Eulalia de Oscos: 1 y media heminas centeno, 19 libras 12 onzas cera y 16 rs. 68 céntimos del Monasterio de San Juan de Corias.	
Importan las rentas á metálico.	904 44	Importan las rentas á metálico.		Importan las rentas á metálico.	
Id. las 79 fanegas 8 celemines escanda medida castellana á 58 rs. fanega segun certificacion.	4.620 64	Total.	1.327 02	Total.	118 18
Id. las 57 fanegas 6 celemines maiz, medida id. á 36 rs. fanega segun idem.	2.070	Id. las 27 fanegas 4 celemines trigo medida castellana á 33 rs. fanega segun certificacion.		Idem las 8 fanegas 6 celemines trigo medida castellana á 30 rs. una segun certificacion.	
Id. 1 fanega 4 celemines habas medida id. á 28 reales id. segun id.	37 32	Id. 1 fanega 4 celemines id. de la de Santiago de Sierra: 3 14 18 fanegas id. de la de Coliemar: media hemina id.: de la de Besuvio: 2 rs., 1 14 18 fanegas idem, de la de San Cristóbal: 34 rs. 50 cént. y 9 cañadas vino, de la de Ambas-aguas: 3 cuartas heminas trigo y 3 id. centeno, de la de Villategil: 18 reales, 1 fanega 6 18 trigo, y 1 fanega 6 18 centeno, de la de Naviego: 62 reales, 9 fanegas y 3 cuartas heminas centeno, 2 fanegas y media hemina trigo, de la de San Julian de Arbas: 68 rs. 78 cént., 13 18 fanegas trigo y 17 18 fanegas centeno, de la de San Julian: 78 rs.		Idem las 8 fanegas 6 celemines trigo medida castellana á 30 rs. una segun certificacion.	
Id. las 53 gallinas á 5 rs. una segun id.	265	Total.	2.273 02	Idem las 8 fanegas 6 celemines trigo medida castellana á 30 rs. una segun certificacion.	
Total.	7.897 40	Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	227 30	Idem las 51 fanegas 1 celemin trigo medida castellana á 36 rs. una segun certificacion.	
Líquido presupuesto.	5.721 48	Líquido presupuesto.	2.045 72	Idem las 45 fanegas 5 celemines centeno medida idem á 20 rs. idem segun id.	
Concejo de Coaña.		Concejo de Coaña.		908 33	
Contiene: 12 medidas trigo, de la fábrica de la Iglesia parroquial de Trelles: 32 y media medidas id. y 54 reales 50 cént. del Simple de Folgueras: 46 medidas id., Clarisas.		Contiene: 12 medidas trigo, de la fábrica de la Iglesia parroquial de Trelles: 32 y media medidas id. y 54 reales 50 cént. del Simple de Folgueras: 46 medidas id., Clarisas.		Idem 10 celemines maiz medida idem á 20 rs. idem segun idem.	
Importan las rentas á metálico.		Importan las rentas á metálico.		200	
Total.	597 50	Total.	597 50	Idem las 4 fanegas abena medida id. á 10 rs. fanega segun id.	
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	59 75	Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	59 75	Idem las 22 libras 4 onzas cera á 10 rs. libra segun idem.	
Líquido presupuesto.	537 75	Líquido presupuesto.	537 75	222 50	
Concejo de Taramundi.		Concejo de Taramundi.			
Contiene: 3 ferrados centeno, de la Mitra Episcopal de Oviedo: 30 ferrados maiz, 30 ferrados centeno y		Contiene: 3 ferrados centeno, de la Mitra Episcopal de Oviedo: 30 ferrados maiz, 30 ferrados centeno y			

Idem las 4 cañadas vino á 8 rs. una segun idem... Total.....	32
Baja del 10 por 100 se- gun idem.....	177 60
Líquido presupuesto. 1.598 41	
<i>Concejo de Ibias.</i>	
Contiene: 12 fanegas 2 medidas centeno de la Rectoral de San An- tonio; 2 fanegas 1 medida id. y 21. rs. de la fábrica de Cecos; 4 medi- das id. y 6 rs., de la Cofradía de Animas de Sena.	
Importan las rentas á me- tálico..... Idem las 19 fanegas 10 celemines centeno me- dida castellana á 30 rs. una segun certifi- cacion.....	27 595
Total.....	622
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 62 20	
Líquido presupuesto. 559 80	
<i>Concejo de Illano.</i>	
Contiene: 15 libras 2 onzas cera y 587 rs. 53 cént., del Cabildo Cate- dral; 1 medida centeno y 6 rs., de la Cofradía de Animas de Illano; 15 y media cañadas vino, 32 medidas cen- teno, 1 y media trigo, 7 libras cera y 13 rs. del Ex-monasterio de Ber- nardos de Villanueva de Oscos.	
Importan las rentas á me- tálico..... Idem los 3 celemines tri- go medida castellana á 40 rs. fanega segun certificacion.....	606 53 13 32
Idem las 5 fanegas 5 ce- lemines centeno medi- da id. á 30 rs. id. se- gun idem.....	162 50
Idem las 22 libras 2 on- zas cera á 10 rs. libra. 121 25	
Idem las 15 cañadas 1 cuartillo vino á 5 rs. cañada. . . . .	75 63
Total.....	1.079 23
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 107 92	
Líquido presupuesto. 971 31	
<i>Concejo de San Martin de Oscos.</i>	
Contiene: 116 y medio ferrados centeno 1 ferrado castañas 215 ca- ñadas 2 cuartillos vino 4 carneros media libra manteca 2 gallinas y 120 rs. del Monasterio de Bernardos de Villanueva de Oscos.	
Importan las rentas á me- tálico..... Idem 38 fanegas 10 cele- mines centeno medida castellana á 18 reales fanega segun certifica- cion. . . . .	120 699
Idem 4 celemines casta- ñas medida idem á 12 reales fanega segun idem. . . . .	4
Idem 8 onzas manteca á 2,25 reales libra segun idem. . . . .	1 12
Idem 215 cañadas vino y 2 cuartillos á 2,50 rea- les cántara. . . . .	538 12
Idem 2 gallinas á 3 rea- les una segun idem idem. . . . .	6
Idem 4 carneros á 11 rea- les uno idem idem. . . . .	44
Total.....	1.412 24
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 141 22	
Líquido presupuesto. 1.271 02	

<i>Concejo de Villanueva de Oscos.</i>	
Contiene: 66 fanegas centeno 32 ferrados trigo 1 y media libras man- teca 1 gallina 5 carneros y 103,90 reales del Monasterio de Bernardos de Villanueva de Oscos.	
Importan las rentas á me- tálico. . . . .	103 90
Idem las 88 fanegas cen- teno medida castellana á 16 rs. fanega segun certificacion. . . . .	1.408
Idem las 10 fanegas 8 ce- lemines trigo medida idem á 36 reales fane- ga segun id. . . . .	384
Idem 1 libra 8 onzas man- teca á 2 reales libra segun idem. . . . .	3
Idem 5 carneros á 14 rea- les segun idem. . . . .	70
Idem 1 gallina á 3 reales una segun idem. . . . .	3
Total.....	1.971 90
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 197 19	
Líquido presupuesto. 1.774 71	
<i>Partido de Gijon.</i>	
<i>Concejo de Carrero.</i>	
Contiene: 1 fanega trigo y 224 rs. de los Mansos del préstamo de Can- dás y Juguería de Guimaran 4 copi- nes id. y 8 rs. Fábrica de la parro- quia de Logrezana: 4 fanegas id. y 110 rs. del Monasterio de San Pela- yo de Oviedo 5 fanegas 4 y medio copines id. y 165 rs. de las Agusti- nas de Gijon: 6 fanegas id. de la Obrapia de Palacios.	
Importan las rentas á me- tálico. . . . .	523
Idem las 22 fanegas 9 celemines trigo medi- da castellana á 43,50 rs fanega segun certi- ficacion. . . . .	989 62
Total.....	1.512 62
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 151 26	
Líquido presupuesto. 1.361 36	
<i>Concejo de Gijon.</i>	
Contiene: 4 copines trigo de Bie- nes de la Venta judicial contra Do- mingo Siella del Cabildo Catedral de Oviedo: 9 fanegas 5 copines id. y 437 rs. de la Fábrica de la Iglesia de idem: 3 fanegas 3 y medio copines idem y 16 rs. id. de la Iglesia de Ceares: 3 fanegas 5 y medio copines id. de id. de la de Tremañes: 9 fa- negas id y 57,89 rs. de la Luminaria de la Iglesia parroquial de La- vandera: 41 fanegas medio copin idem de la Fábrica de la Iglesia par- roquial de Somiño: 3 fanegas 4 copi- nes id. y 120 rs. de la Luminaria de Serín: 7 copines id. de la Fábrica de la Iglesia parroquial de Roces: 3 co- pines id. y 13 rs. de la Capilla de Santa Catalina de Gijon: 2 copines id. de la Fábrica de la Iglesia parro- quial de Granda: 2 copines id. de id. de Cabueñes: 2 fanegas id. y 56 rs. del Monasterio de la Vega de Oviedo: 1 fanega id. y 49,77 rs. de id. de San Vicente de id.: 3 fanegas id. de la Obrapia de Palacios.	
Importan las rentas á me- tálico. . . . .	749 66
Idem las 104 fanegas 9 celemines trigo medi- da castellana á 43,50 reales fanega segun certificacion. . . . .	4.556 62
Total.....	5.306 28
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 530 62	
Líquido presupuesto. 4.775 66	

<i>Partido de Infiesto.</i>	
<i>Concejo de Cabranes.</i>	
Contiene: 6 copines escanda de los Mansos parroquiales de Santa Eula- lia: 5 celemines trigo y 74,14 rs. id. del Monasterio de Valde Dios: 42 fa- negas y 1 copino escanda de la Aba- dia de Covadonga.	
Importan las rentas á me- tálico. . . . .	74 14
Idem las 57 fanegas 2 celemines escanda me- dida castellana á 48 reales fanega segun certificacion. . . . .	2.744
Idem 1 fanega 8 celemi- nes trigo medida idem á 44 reales fanega se- gun id. . . . .	73 28
Total. . . . .	2.891 42
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 289 14	
Líquido presupuesto. 2.602 28	
<i>Concejo de Nava.</i>	
Contiene: 28 fanegas 3 copines escanda 2 copines maiz 1 gallina y 1.062,02 rs. del Monasterio de San Pelayo de Oviedo.	
Importan las rentas á me- tálico. . . . .	1.062 02
Idem las 37 fanegas 10 celemines escanda me- dida castellana á 50,75 reales fanega segun certificacion. . . . .	1.920
Idem los 4 celemines maiz medida id. á 27 reales fanega segun idem. . . . .	9
Idem 1 gallina á 8 reales una segun idem. . . . .	8
Total. . . . .	2.999 02
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 299 90	
Líquido presupuesto. 2.699 12	
<i>Concejo de Pilona.</i>	
Contiene: 12 fanegas 4 copines escanda y 435,37 rs. de la Mitra Episcopal de Oviedo: medio copin id. y 38,44 rs. de la Luminaria de Villa- mayor: 1 fanega 1 copin id. y 27 rs. del Santuario de San Roque de id.: 2 copines idem y 54 rs. de San Pedro de Sebares: 1 copin escanda y 39,74 reales de San Cosme de id.: 4 copi- nes maiz y 8 reales de la Fábrica de Coya: 2 copines escanda y 34,48 rs. de id. de la Iglesia de Tiós: 2 copi- nes y cuartillo escanda y 86,59 rs. de San Antonio de Beloncio: 2 copi- nes y cuartillo idem de San Antonio de Villamayor: 19 fanegas escanda y 3 rs. 82 cént. del Simple de Se- bares: 1 fanega 5 copines idem y 179,01 rs. del Monasterio de San Pelayo de Oviedo.	
Importan las rentas á me- tálico. . . . .	906 45
Idem las 47 fanegas 4 celemines escanda me- dida castellana á 54 rs. fanega segun certifi- cacion. . . . .	2.556
Idem los 8 celemines maiz medida id. á 36 fane- ga segun idem. . . . .	24
Total. . . . .	3.486 45
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 348 64	
Líquido presupuesto. 3.137 81	
<i>Concejo de Sariego.</i>	
Contiene: 1 copin trigo y 17 reales de la Cofradía de ánimas de Santia- go: 3 fanegas id. de id. de Narzana: 9 fanegas 3 y medio copines id. y	

144,18 rs. del Monasterio de Valde Dios.	
Importan las rentas á me- tálico. . . . .	161 18
Idem las 16 fanegas 9 celemines trigo medi- da castellana á 43,50 rs. fanega segun cer- tificacion. . . . .	728 62
Total. . . . .	889 80
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 88 98	
Líquido presupuesto. 800 82	
(Se concluirá.)	
<b>BOLSA DE MADRID.</b>	
<b>Cotización oficial del dia 24.</b>	
<b>FONDOS PÚBLICOS.</b>	
<b>CAMBIO AL CONTADO.</b>	
<b>PUBLICADO.</b>	
<b>OBSERVACIONES.</b>	
Consolidado. . . . .	39-75 » 00-00 »
Diferido. . . . .	36-60 » 00-00 »
Amortizable de 1.º. . . . .	32-00 » 00-00 »
Idem de 2.º. . . . .	00-00 » 18-00 »
Personal. . . . .	00-00 » 21-10 »
<b>Carreteras y socied.</b>	
Abrial, 4.000. . . . .	00-00 » 00-00 »
Idem de 2.000. . . . .	00-00 » 00-00 »
Junio, 2.000. . . . .	00-00 » 00-00 »
Agosto, 2.000. . . . .	00-00 » 87-00 »
Julio, 2.000. . . . .	00-00 » 00-00 »
Obras públic. julio. . . . .	00-00 » 00-00 »
Canal de Isabel II. . . . .	00-00 » 102-00 »
Obligac. del Estado. . . . .	00-00 » 77-25 »
Banco de España. . . . .	00-00 » 00-00 p
Canal de Castilla. . . . .	00-00 » 00-00 »
<b>CAMBIOS.</b>	
Londres, á 90 dif. . . . .	49-10 p
Paris, á 8 dív. . . . .	5-09 »
<b>PARTE NO OFICIAL.</b>	
<b>SILLAS-CORREOS</b>	
<b>DE</b>	
<b>Oviedo á Leon</b>	
y vice-versa.	
<b>Correspondencia en Leon con el fer- ro-carril del Noroeste de España.</b>	
Desde 1.º de julio se ejecuta el servicio de la correspondencia pública en dicha lí- nea, por los antiguos maestros de postas, con carrozados construidos nuevamente pa- ra el efecto, en el acreditado taller del se- ñor Montoya, de Vitoria, que constan de tres asientos de berlina y cuatro de inter- ior, teniendo, además, separadamente la localidad para la correspondencia y su conductor, por su elegante y sólida cons- trucción nada dejarán que desear á la buena comodidad y seguridad de los se- ñores viajeros; haciendo su viaje en el trayecto de Oviedo á Leon con la veloci- dad y puntualidad marcada en el itinerario aprobado por la Dirección de Correos para la correspondencia pública: de forma que los viajeros y encargos que vayan en este servicio llegarán precisamente cuando ella á Leon á tiempo para conti- nuar su marcha en el ferro-carril.	
Las tarifas de asiento y encargos se hallan de manifiesto en Oviedo, Leon y Madrid en los puntos siguientes: Oviedo, D. Bernardo Lueje, Administración de Cor- reos.	
Leon: D. Lorenzo Sanchez Rua, número 43, Administración Central del ferro-car- ril del Noroeste.	
Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá núme- ro 28, Administración Central del ferro- carril del Mediodía.	
La Administración de Oviedo recibirá encargos á grande velocidad, para todos los puntos de España donde tengan ser- vicios los ferro-carriles del Noroeste, Nor- te, y Mediodía.	
<b>Compañía Indiana.</b>	
Con este nombre y á la altura de los úl- timos adelantos, acaba de establecerse en Gijon una fábrica de chocolate montada al vapor con fuerza de diez caballos. Sus due- ños muy prácticos en esta clase de indus- tria, ofrecen al público variedad de choco- lates, desde cinco hasta catorce reales li- bra, trabajan además cafés molidos, man- teca de cacao y té, con tal esmero que na- da dejarán que desear á los consumidores.	
<b>OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía.</b>	
Plazuela de San Vicente.	